

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°127/02**

Sucre, 10 de mayo de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho N° 137/02 de fecha 2 de mayo de 2002, el señor Alcalde Municipal de Sucre, manifiesta que el Gobierno Municipal en el marco del convenio suscrito con el DDPC y el Ministerio de Desarrollo Sostenible viene desarrollando la propuesta de Gestión Desconcentrada Municipal Distrito – 2 para lo que el Ing. Ever Romero Ibáñez, Oficial Mayor de Planificación y Coordinación fue postulado para asistir al Evento y aceptada la misma por el DDPC para realizar una visita técnica de procesos similares a la organización PARANACIDADE en Curitiba – Brasil para lo que se le envió los pasajes de ida y vuelta. En tal virtud pide la declaratoria en comisión desde el 11 al 17 del mes en curso.

Que, de la revisión de la documentación que respalda al presente informe, se tiene que, la existencia de la firma del convenio de cooperación para la Implementación de un proyecto Piloto de descentralización Submunicipal en el Municipio de Sucre suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Sostenible y planificación, el Gobierno Municipal y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, que entre sus objetivos tiene, la de fortalecer la participación ciudadana en los ámbitos del Gobierno Municipal y Nacional, así como mejorar la capacidad de los Gobiernos Municipales, las instituciones Electorales, Nacionales, Departamentales y el Congreso Nacional para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana fortalecida.

Convenio que atribuye entre otras obligaciones al Gobierno Municipal de Sucre :

- a) Designar un distrito municipal urbano como proyecto piloto para ensayar la descentralización submunicipal.
- b) Designar al subalcalde del distrito municipal y, a partir del año 2002 designarlo mediante un proceso de consulta ciudadana.
- c) Designar a un Co-Director Municipal, contra parte del Co Director propuesto por el MDSP y el DDPC, ambos será los responsables del proyecto.

En cumplimiento a los objetivos del convenio es que Thomas K. Reilly, Director del Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana ha invitado al señor Alcalde Municipal de Sucre, a participar de una visita técnica a la Organización PARANACIDADE en Curitiba Brasil, invitación a la que el Ejecutivo Municipal desistió ir en razón a que interfiere con su presencia en los principales actos del 25 de Mayo en la ciudad de Sucre, razón por el que se sugiere el nombre del Ing. Ever Romero Oficial Mayor de Planificación, que además es miembro del Comité para la implantación de este proyecto en el Distrito 2 del municipio, a objeto de que se él quien participe de la visita señalada.

En mérito a lo expresado, conociendo además que los organizadores cubren los pasajes de ida y vuelta, corresponde la declaratoria en comisión del antes señalado funcionario jerárquico para que a nombre y en representación del Municipio de Sucre, participe en la visita a la Organización indicada.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, al tenor del Art. 15 del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, como es obligación del funcionario declaro en comisión presentar informe circunstanciado de las actividades realizadas a favor del municipio de Sucre.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1** Se autoriza el viaje y se declara en comisión al Ing. Ever Romero Ibáñez los días 11 al 17 de mayo a objeto de que se constituya en la ciudad de Curitiba – Brasil para asistir a la visita programada a PARANACIDADE .
- Art.2** Páguese sólo viáticos de acuerdo a Resolución 134/00 y demás normas en vigencia por cuanto los organizadores cubren el costo de los pasajes.
- Art.3** El comisionado debe presentar a su retorno un informe detallado de su viaje señalando expresamente los beneficios que reporta al Municipio.
- Art.4** El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

**Prof. Mario Oña Törrez  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Prof. Betty Romero  
SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
RESOLUCIÓN DE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE.  
Nº ...../02  
Sucre, 9 de mayo de 2002**

**I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho Nº 137/02 de fecha 2 de mayo de 2002, el señor Alcalde Municipal de Sucre, manifiesta que el Gobierno Municipal en el marco del convenio suscrito con el DDPC y el Ministerio de Desarrollo Sostenible viene desarrollando la propuesta de Gestión Desconcentrada Municipal Distrito – 2 para lo que el Ing. Ever Romero Ibáñez, Oficial Mayor de Planificación y Coordinación fue postulado para asistir al Evento y aceptada la misma por el DDPC para realizar una visita técnica de procesos similares a la organización PARANACIDADE en Curitiba – Brasil para lo que se le envió los pasajes de ida y vuelta. En tal virtud pide la declaratoria en comisión desde el 11 al 17 del mes en curso.

Que, de la revisión de la documentación que respalda al presente informe, se tiene que, la existencia de la firma del convenio de cooperación para la Implementación de un proyecto Piloto de descentralización Submunicipal en el Municipio de Sucre suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Sostenible y planificación, el Gobierno Municipal y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, que entre sus objetivos tiene, la de fortalecer la participación ciudadana en los ámbitos del Gobierno Municipal y Nacional, así como mejorar la capacidad de los Gobiernos Municipales, las instituciones Electorales, Nacionales, Departamentales y el Congreso Nacional para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana fortalecida.

Convenio que atribuye entre otras obligaciones al Gobierno Municipal de Sucre :

- d) Designar un distrito municipal urbano como proyecto piloto para ensayar la descentralización submunicipal.
- e) Designar al subalcalde del distrito municipal y, a partir del año 2002 designarlo mediante un proceso de consulta ciudadana.
- f) Designar a un Co-Director Municipal, contra parte del Co Director propuesto por el MDSP y el DDPC, ambos será los responsables del proyecto.

En cumplimiento a los objetivos del convenio es que Thomas K. Reilly, Director del Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana ha invitado al señor Alcalde Municipal de Sucre, a participar de una visita técnica a la Organización PARANACIDADE en Curitiba Brasil, invitación a la que el Ejecutivo Municipal desistió ir en razón a que interfiere con su presencia en los principales actos del 25 de Mayo en la ciudad de Sucre, razón por el que se sugiere el nombre del Ing. Ever Romero Oficial Mayor de Planificación, que además es miembro del Comité para la implantación de este proyecto en el Distrito 2 del municipio, a objeto de que se él quien participe de la visita señalada.

En mérito a lo expresado, conociendo además que los organizadores cubren los pasajes de ida y vuelta, corresponde la declaratoria en comisión del antes señalado funcionario jerárquico para que a nombre y en representación del Municipio de Sucre, participe en la visita a la Organización indicada.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, al tenor del Art. 15 del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, como es obligación del funcionario declaro en comisión presentar informe circunstanciado de las actividades realizadas a favor del municipio de Sucre.

### **III POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus atribuciones :  
DISPONE:

- Art.1.- Se autoriza el viaje y se declara en comisión al Ing. Ever Romero Ibáñez los días 11 al 17 de mayo a objeto de que se constituya en la ciudad de Curitiba – Brasil para asistir a la visita programada a PARANACIDADE .
- Art.2.- Páguese sólo viáticos de acuerdo a Resolución 134/00 y demás normas en vigencia por cuanto los organizadores cubren el costo de los pasajes.
- Art.3.- El comisionado debe presentar a su retorno un informe detallado de su viaje señalando expresamente los beneficios que reporta al Municipio.
- Art.4.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Es cuanto la comisión propone.